



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10894

Martes 5 de Enero de 2010

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 1766, 1768, 1769, 1781, 1782, 1783, 1796, 1801, 1811, 1838, 1840 a 1846, 1849, 1853 a 1855, 1868, 1869, 1872 a 1879 2-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2009 - Res. Nº III-75, 219, 224 a 226 7-8

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2009 - Res. Nº 177 9

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería

Año 2009 - Res. Nº XIX-86, XIX-87 y XIX-88 9

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2009 - Res. Nº XII-127 y XII-128 9-10

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2009 - Res. Nº 187, 240, 652, 937, 986, 1456, 1607, 1608, 1609, 1612, 1615, 1620, 1621, 1629 a 1632, 1637 a 1661, 1665, 1672, 1673, 1675 a 1682, 1687 a 1698, 1701 y 1721 10-20

Fiscalía de Estado

Año 2009 - Res. Nº VI-29 20

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

Año 2009 - Res. Nº XIV-08 20

Contaduría General de la Provincia

Año 2009 - Res. Nº IX-08 20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Previsión - Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2009 - Disp. Nº 17 20

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2009 - Disp. Nº 80 y 81 21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos..... 21-29

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1766 14-12-09

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1768 14-12-09

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIEN- TOS MIL (\$ 2.500.000.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1769 14-12-09

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el Artículo 4° del Decreto N° 1647/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIEN- TOS (\$ 380.500); se imputará de la siguiente manera: JURISDICCION 30 - SAF 33 - IPP 432 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO - PROGRAMA 40 - Actividad 1, la suma total de PESOS DOS- CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) - PROGRAMA 29 - Proyecto 31, la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIEN- TOS (\$ 130.500) - Ejercicio 2009».-

Dto. N° 1781 16-12-09

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 8, S.A.F.31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Dto. N° 1782 16-12-09

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 8, S.A.F.302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Dto. N° 1783 16-12-09

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1796 16-12-09

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009, en la Jurisdicción 2, S.A.F 2- SAF Poder Judicial y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50- SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1801 18-12-09

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 30 - SAF del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 -SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1811 18-12-09

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 15 de Diciembre del 2009 al grado de Comisario General al Comisario Mayor José Guillermo CASTAÑO (M.I. N° 12.538.072, Clase 1956).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut Programa 23- Seguridad actividad 1 Seguridad- Ejercicio 2009.

Dto. N° 1838 18-12-09

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la designación del agente BARRÍA Hugo Orlando (M.I. N° 25.973.922 - Clase 1977) dispuesta por Decreto N° 2126/03, en virtud de lo previsto por el Decreto N° 97/87.

Artículo 2°.- Reconócese los servicios prestados por el agente BARRÍA Hugo Orlando (M.I. N° 25.973.922 - Clase 1977) a cargo del Departamento Provincial de Información de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento B Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes

Ley N° 2672) desde el 01 de febrero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Abónese al agente BARRÍA Hugo Orlando las diferencias salariales que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al agente BARRÍA Hugo Orlando (M.I. N° 25.973.922 - Clase 1977), para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial de Información de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 8 -Categoría 12 del cargo Agrupamiento B - Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672).

Artículo 5°.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B - Clase II -Grado II - Categoría 5, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) y el cargo de Jefe Departamento Provincial de Información de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8 -Categoría 12 del cargo Agrupamiento B - Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 1840 18-12-09

Artículo 1°.- RECONOCER la licencia sin goce de haberes usufructuada por el Agente Gabriel Emilio PUNTA (M.I N° 14.312.400 - Clase 1961) desde el día 4 de febrero de 2005 hasta el 5 de febrero de 2007 de conformidad a lo establecido por el Artículo 43 del decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- RECONOCER la licencia sin goce de haberes usufructuada por el Agente Gabriel Emilio PUNTA (M.I N° 14.312.400 - Clase 1961) desde el día 5 de febrero de 2007 hasta el día 31 de julio de 2009, de conformidad a lo establecido por el Artículo 20 con el artículo 14 de la Ley I N° 74 (antes ley 1987).-

Artículo 3°.- ESTABLECER que el agente Gabriel Emilio PUNTA (M.I N° 14.312.400 -Clase 1961), retornó al cargo de revista a partir del día 1° de agosto de 2009.-

Dto. N° 1841 18-12-09

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Anabel Rhiannon JONES (M.I. N° 12.538.007 - Clase 1956), quien revista en el cargo

Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cargo Jefe de Departamento Difusión - Clase II - Categoría 16, del mismo Agrupamiento y Planta, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 1987), del citado Planteo Básico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 16 - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

Dto. N° 1842 18-12-09

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso «C», Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2°: Apruébese lo actuado por el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, respecto a la contratación de la firma «ÍNDIGO - Identidad Creativa» del señor Gustavo GORELAD, CUIT N° 20-22654663-5, por el diseño, armado y desarmado del stand que representó a la Provincia del Chubut en la exposición «Caminos y Sabores 2009», llevada a cabo entre los días 13 y 16 de agosto de 2009, en el predio ferial de La Rural S.A., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a hacer efectivo el pago al señor Gustavo GORELAD, CUIT N° 20-22654663-5, de la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$ 123.178.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo 2° del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Imputése el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 9 -Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.-

Dto. N° 1843 18-12-09

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la Señora FERNANDEZ, Jesica Mariel (Clase 1985 - M.I. N° 31.779.406), Profesional, para cumplir funciones como licenciada en psicología, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 2.297), en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 71 -Programa 23 - Atención Médica Hospital de

Rawson - Actividad 1- Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 1844 18-12-09

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, del Ministerio Coordinador de Gabinete a realizar la contratación directa de la Empresa Telefónica de Argentina S.A., con domicilio en Roca N° 49 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por la provisión del servicio de transporte de señal para televisión por fibra óptica.-

Artículo 2°.- El gasto total que demanda el cumplimiento del presente Decreto asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 257.000), se imputará la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 133.500) en la Jurisdicción 10- Subsecretaría de información Pública - Programa 16 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2009; la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000) en la Jurisdicción 10- Subsecretaría de información Pública - Programa 16 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2010 y la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) en la Jurisdicción 10- Subsecretaría de información Pública - Programa 16 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1845 18-12-09

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88, eliminándose un (1) cargo de Servicios de Planta Transitoria del Programa 25: Formulación y Conducción de la Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria e incrementándose un (1) cargo Administrativo en Planta Transitoria del Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte -Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.-

Artículo 2°.- MODIFÍCANSE los Planteles Básicos de la Dirección de Puertos Explotación Directa - Dirección General de Puertos eliminándose un (1) cargo de Servicios de Planta Transitoria é incrementándose un (1) cargo Administrativo en Planta Transitoria de la Dirección de Autotransporte Terrestre - Dirección General de Autotransporte Multimodal; ambas Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Transporte Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- INCORPORASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria de la Dirección de Autotransporte Terrestre - Dirección General de Transporte Multimodal - Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos,

a la señora SOSA, Beatriz Alejandra (M.I. N° 18.416.546 - Clase 1966).-

Artículo 4°.- La remuneración mensual, a percibir por el cumplimiento de tareas administrativas en la Dirección de Autotransporte Terrestre - Dirección General de Transporte Multimodal Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de la señora SOSA, Beatriz Alejandra (M.I. N° 18.416.546 - Clase 1966) será de Pesos MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650.-), menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32 (Antes Ley N° 3923).-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 -Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte - Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.-

Dto. N° 1846 18-12-09

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la designación del Señor SCHLUND, Walter Gerardo (Clase 1967 - M.I. N° 18.546.400) como Jefe División Provincial Equipamiento Electromédico dependiente de la Dirección Provincial Recursos Físicos en Salud de Nivel Central de la Secretaría de Salud, dispuesta por Decreto N° 965/08, con encuadre en lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley I N°141.

Artículo 2°.- Mensualízase al Señor SCHLUND, Walter Gerardo (Clase 1967 - M.I. N° 18.546.400) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley I N° 105, para cumplir funciones como bioingeniero en Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 3°.- Designase al Señor SCHLUND, Walter Gerardo (Clase 1967 - M.I. N° 18.546.400) para desempeñarse a cargo de la División Provincial Equipamiento Electromédico dependiente de la Dirección Provincial Recursos Físicos en Salud de Nivel Central de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 7 - Categoría 16, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley I N° 105, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- Abónese al Señor SCHLUND, Walter Gerardo (Clase 1967- M.I. N° 18.546.400) la diferencia salarial existente entre el cargo de Jefe División Provincial Equipamiento Electromédico dependiente de la Dirección Provincial Recursos Físicos en Salud de Nivel Central de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 7, Categoría 16, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley I N° 105, y su Categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal-Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 -

Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 1849 18-12-09

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos el «Convenio de Custodio Rural» celebrado el día 02 de octubre de 2009 entre el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y el señor Celso Fernando CONRAD (L.E. N° 7.322.833), protocolizado al Tomo: 6, Folio: 086, del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 24 de noviembre de 2009, el cual tiene por objeto delegar las responsabilidades de control y administración de los atractivos naturales y culturales de interés turístico que se encuentran en el predio identificado catastralmente como «Lote 13 - f de la SECCIÓN B - II de la FRACCIÓN C del Departamento Gaiman, Provincia del Chubut», inscripto en la matrícula N° (13) 75.196, del Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia, propiedad del último, el que se denominará «Bosque Petrificado Florentino Ameghino».-

Dto. N° 1853 18-12-09

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, representada por su intendente el Señor Adrián LÓPEZ, la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$) 114.000); en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores del Sector Pesquero.

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 61 - SAF 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17 -Desarrollo Pesquero - Actividad 2 Intereses Marítimos U.G. 11999, Fuente de Financiamiento 344,-Inciso 5, Principal 7 , Parcial 6 - Ejercicio 2009.-

Dto. N° 1854 18-12-09

Artículo 1°.- Reconócese una Bonificación Especial, en los términos del Artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74, (antes Decreto Ley N° 1987), reglamentado por el mismo Artículo del Decreto 1330/81, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, a los agentes que ocupan los cargos y por los montos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Otórgase una Bonificación Especial en los términos del Artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74, (antes Decreto Ley N° 1987), reglamentado por el mismo Artículo del Decreto 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes que ocupan los cargos y por los montos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- El pago a efectuarse a los agentes que se detallan en el Anexo I, se materializará previa certificación de servicios emitida por la Coordinadora del SINTyS y autorizado por la Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas-Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas-Fuente de Financiamiento 329 - RE.NA.PER. Ubicación Geográfica 11999-ámbito Provincial. Ejercicio 2009.

ANEXO

Apellido y Nombres	Matrícula Individual D.N.I	Cargo	Monto Mensual
GIMÉNEZ, María Magdalena	N° 16.391.850	Jefe de Departamento - Planta Permanente Personal Jerárquico Dirección General Registro Civil	\$ 2.804,88
SEGUEL, Norma Graciela	N° 16.421.068	Jefe de División Contable - Planta Permanente Personal Jerárquico Dirección General Registro Civil	\$ 1.402,44
GARCÍA, Marcelo Adrián	N° 25.282.980	Personal Planta Transitoria Dirección General Registro Civil	\$ 1.158,54
GUILLERMAZ, Pablo Martín	N° 29.195.176	Personal Planta Transitoria Dirección General Registro Civil	\$ 1.402,44
ARAUJO, Lorena Janet	N° 31.069.209	Personal Planta Transitoria Dirección General Registro Civil	\$ 1.158,54
ORTIZ, Macarena	N° 32887794	Personal Planta Transitoria Subsecretaría de Trabajo Ministerio de la Familia y Promoción Social	\$ 1.158,54
ORTIZ, Paula Ioana	N° 27.363.782	Personal Planta Transitoria Registro Civil	\$ 1.158,54
CASIANO, Cesar	N° 29.645.919	Personal Planta Transitoria Dirección General del Registro Civil	\$ 1.158,54
FAJARDO ARANEDA, Alejandra	N° 28.236.953	Personal Planta Transitoria Dirección General del Registro Civil	\$ 1.158,54

Dto. N° 1855 21-12-09

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88- SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301-SAF Administración de Vialidad Provincial, S.A.F. 302- SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del agua, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público a adelantar, con la Fuente de Financiamiento 3.58, los fondos necesarios para el pago de los certificados de obra pendientes.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1868**23-12-09**

Artículo 1°.- Contrátase en forma directa a la firma TELESPAZIO Argentina S.A. S.A., la instalación y provisión de servicio de Internet satelital y red inalámbrica correspondiente a quince (15) municipios e instalación y provisión de Internet satelital en trece (13) aldeas escolares, como así también la provisión de infraestructura de administración, capacitación, mantenimiento y abono por Treinta y Seis (36) meses para la totalidad de los veintiocho (28) puntos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.799.784), encuadrándose la presente contratación en lo establecido en el Artículo 95° Apartado c) Inciso 2 de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447).-

Artículo 2.- Autorízase para la presente contratación el pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la Instalación, Equipamiento Nodo Wireless, Infraestructura Adicional y de Administración y Capacitación, para lo cual se deberá constituir garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° del Decreto N° 777/06, reglamentario de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 3°.- Autorízase al señor Ministro de Economía y Crédito Público a la rúbrica para la formalización del contrato con la firma citada en el artículo precedente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.799.784), será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 29 - Actividad 29 - Fuente de Financiamiento 349 - IPP 434, la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Catorce (\$ 846.814) - IPP 345 la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Seis (\$ 15.956) - IPP 349, la suma de Pesos Noventa Mil Ciento Seis (\$ 90.106) Ejercicio 2009; y en el SAF 91 -Fuente de Financiamiento 111 - IPP 326, la suma de Pesos Ciento Dos Mil Seiscientos Seis (\$ 102.606), Ejercicio 2009, la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, preverá el resto del gasto el cual asciende a la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Dos (\$ 1.744.302), discriminado de la siguiente manera: la suma de Pesos Seiscientos Quince Mil Seiscientos Treinta y Seis (\$ 615.636), para el Ejercicio 2010, la suma de Pesos Seiscientos Quince Mil Seiscientos Treinta y Seis (\$ 615.636), para el Ejercicio 2011, y la suma de Pesos Quinientos Trece Mil Treinta (\$ 513.030) para el Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1869**23-12-09**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Traslado Aeromédico por Emergencias Sanitarias celebrado entre la Caja de Seguros S.A, representada por los Señores Alberto A. VALENTINO y Darío MORENO en su carácter de apoderados, y la Provincia del Chubut, representada por el Señor Ministro

Coordinador de Gabinete Cdor. Pablo KORN, en fecha 3 de Diciembre del año 2009, registrado al Tomo: 6 Folio: 221 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno con fecha 11 de Diciembre de 2009.-

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura Provincial en los términos del artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Dto. N° 1872**23-12-09**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de Enero del 2007 al grado inmediato Superior (Comisario Inspector) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Comisario BLANCO, Claudio Darío (M.I. N° 16.421.464, Clase 1963).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores - Actividad: 1- Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 - Seguridad - Actividad: 1 - Seguridad. Ejercicio 2009.-

Dto. N° 1873**23-12-09**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de Enero del 2004 al grado inmediato Superior (Oficial Inspector) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Oficial Subinspector GONZÁLEZ, Raúl Ernesto (M.I.N° 20.686.050, Clase 1969).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 - Seguridad - Actividad: 1 - Seguridad. Ejercicio 2009.-

Dto. N° 1874**23-12-09**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto al Agente TREUQUIL, Carlos Ariel - (M.I. N° 26.067.519, Clase 1977), de la Agrupación Servicios, Escalafón Auxiliar a la Agrupación Comando, Escalafón General.-

Artículo 2°.- El Agente mencionado en el Artículo anterior ocupará el último lugar dentro de los de su igual jerarquía y antigüedad en el grado en que revista.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 -Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut -Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2009.-

Dto. N° 1875**23-12-09**

Artículo 1°.- RATIFICANSE en todos sus términos los Acuerdos de Prórroga a los Convenios Marco de Adhesión al Programa de Inclusión Socio Educativa

«HORIZONTES», aprobados mediante las Leyes N° I 314, I 326 y I 363 del Digesto Jurídico (antes Leyes N° 5531, 5573 y 5738), suscriptos entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por el entonces Ministro de la Familia y Promoción Social Dr. Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON y los Municipios y/o Comunas Rurales de las localidades de Corcovado, Rawson, Gualjaina, Lago Blanco, Dolavon, Telsen, Dique Florentino Ameghino, El Maitén, Puerto Madryn, Los Altares, Esquel, Chollila, Sarmiento, El Hoyo, Trevelin y Las Plumas, protocolizados al Tomo 6, Folios 120 al 134 y 178 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fechas 30 de Noviembre de 2009 y 03 de Diciembre de 2009 respectivamente, mediante los cuales se conviene prorrogar el plazo establecido en el Artículo 8° de los citados Convenios Marco de Adhesión por el término de dos (2) años.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. N° 1876 **23-12-09**

Artículo 1°.- RATIFICANSE en todos sus términos los Convenios Marco de Adhesión, suscriptos entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por el entonces Ministro de la Familia y Promoción Social Dr. Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON, el Ministerio de Educación, representado por la Señora Ministro Doña Haydeé Mirtha ROMERO y los Municipios y/o Comunas Rurales de las localidades de: Tecka, Gaiman, Dr. Ricardo Rojas, Colan Conhue, Río Pico y Cushamen, protocolizados al Tomo 6, Folios 113, 114, 115, 116, 117 y 118 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 30 de Noviembre de 2009 respectivamente, mediante los cuales dichos Municipios y/o Comunas Rurales adhieren al Programa Provincial de Inclusión Socio Educativa «HORIZONTES» aprobado mediante Decreto N° 633/06.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. N° 1877 **23-12-09**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el CONVENIO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, suscripto por el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales, Licenciado Pablo DAS NEVES y la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, representado por el Señor José Luis PUNTA, en su carácter de Delegado Académico, celebrado en la ciudad de Trelew, el día 16 de Octubre de 2009, que tiene por objeto el dictado de jornadas académicas para el fortalecimiento de las Organizaciones Sociales Civiles respecto de las potencialidades de sus recursos y la transmisión de herramientas y tecnologías de gestión que les permitan desarrollar sus proyectos.

Artículo 2°.- REMÍTASE a la Honorable Legislatura

Provincia, en los términos del artículo 135, inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 1878 **23-12-09**

Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° XXI-07/09 - S.S.

Dto. N° 1879 **23-12-09**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21 -Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte y Programa 17 - Atención Médica Zona Sur -Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose dos (2) cargos Profesional de la Planta Transitoria del Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Profesional de la Planta Transitoria del Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, un (1) cargo Administrativo de la Planta Transitoria del Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur y creándose un (1) cargo Profesional, un (1) cargo Servicios en la Planta Transitoria en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew -Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, un (1) cargo Administrativo en la Planta Transitoria en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, un (1) cargo Servicios en la Planta Transitoria en el Programa 49 -Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 -Atención Médica Zona Norte.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-75 **21-12-09**

Artículo 1°.-Dejar a cargo del Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia – Agrupamiento Personal

Jerárquico – Nivel II, al agente MAYORGA Daniel Antonio (MI N° 10.147.185 – Clase 1953) cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, ambos cargos dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público; a partir del día 16 de diciembre de 2009 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- Designar al agente MAYORGA, Daniel Antonio (MI N° 10.147.185 – Clase 1953) cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, como responsable del manejo de la Cuenta Corriente habilitada bajo el N° 01-200226/8 "D.G.R. SUB FONDO PERMANENTE COMODORO RIVADAVIA".

Artículo 3º.- Autorizar al agente MAYORGA, Daniel Antonio (MI N° 10.147.185 – Clase 1953) cargo Oficial Administrativo – Código 3-02 – Clase II Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a efectuar depósitos de valores en las Cuentas Recaudadoras de la Dirección General de Rentas, a través de los correspondientes endosos.

Res. N° 219 **15-12-09**

Artículo 1º.- ADJUDICASE en forma directa a la firma SABE Electricidad SRL, la ejecución del proyecto "Instalación del Sistema de Distribución Eléctrica para el Data Center" del Ministerio de Economía y Crédito Público, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 36.730), con un plazo de ejecución de VEINTE (20) días corridos.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 36.730), se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 31.970) a la JURISDICCION 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Proyecto 2 – Obra 37 – IPP 437 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales y la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.760), a la JURISDICCION 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Proyecto 2 – Obra 37 – IPP 349 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2009.

Res. N° 224 **18-12-09**

Artículo 1º.- CONTRATASE en forma directa a la firma Autos del Sur S.A. la Reparación y Servicio Técnico del vehículo Toyota Hilux – Dominio GLV 423, perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – UEP del Ministerio de Economía y Crédito Público, por la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.276,56),

por aplicación del Artículo 95º Inciso c) Apartado 5) de la Ley N° 76 (antes Ley N° 5447).

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.276,56), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 7 – Actividad 01 – IPP 443 – Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales – Ejercicio 2009.

Res. N° 225 **18-12-09**

Artículo 1º: ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C)- Apartado 5 de la Ley N° II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º: CONTRATASE a la firma "SOLSET SRL" (CUIT N° 33-6909094-9) para la adquisición e instalación de siete cortinas Roller en oficinas de las Direcciones: Delegación Capital Federal y Regalías, previa conformidad del Director de la Delegación Capital Federal.-

Artículo 3º: El gasto de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.568,40) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 "Recaudación y Fiscalización de Ingresos" – Actividad 1 – Inciso 4 - Principal 3 – Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 3.02 y el gasto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 677,60) con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 Recaudación y Fiscalización de Ingresos – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 3.02, ambas del Ejercicio 2009-

Res. N° 226 **18-12-09**

Artículo 1º: ENCUADRESE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C)- Apartado 5 de la Ley N° II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º: CONTRATESE a la firma "CASA GOÑI SRL" (CUIT N° 30-70712040-8) para la realización de los trabajos de instalación de red de datos y telefonía, los cuales serán abonados en forma parcial de acuerdo a la culminación de cada una de ellas, previa conformidad del Director de la Delegación Capital Federal.-

Artículo 3º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir las ordenes de pago parciales correspondientes a cada una de las tareas encomendadas, con el comprobante conformado por el Director de la Delegación Capital Federal.-

Artículo 4º:- El gasto de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 19.310,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 "Recaudación y Fiscalización de Ingresos" – Fuente de Financiamiento 3.02 – Ejercicio 2009 de la siguiente manera: Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 9 la cantidad de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 7.380,00), Actividad 1 – Inciso 4 - Principal 3 – Parcial 4 la cantidad de PESOS OCHO MIL OCHENTA (\$ 8.080) y por la Actividad 1 – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 6 la cantidad de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850,00).-

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. Nº 177 **28-12-09**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "AERORUTAS S.A. de Transportes Aéreos" con domicilio en el Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202 y Balcarce de la localidad homónima (Provincia de Buenos Aires) por el servicio de alquiler de una aeronave Lear Jet, que fue oportunamente contratada con el objeto de efectuar el traslado del Señor Gobernador y su comitiva oficial en el tramo Buenos Aires – Trelew el día 9 de diciembre de 2009.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 2 – Finalidad 3 – Función 320 – UG. 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERIA**

Res. Nº XIX-86 **21-12-09**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de agosto de 2009 la renuncia presentada por el Ingeniero Forestal Silvio Héctor ANTEQUERA (MI Nº 22.035.691 – clase 1971) al cargo Director de Protección Forestal dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques – Subsecretaría de Recursos Naturales - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2º.- El agente Silvio Héctor ANTEQUERA, volverá a ocupar su cargo de revista Agrupamiento: Técnico – Nivel: 1 – Cargo: Responsable de Prevención, atento a lo dispuesto por el Artículo Nº 62 de la Ley XIX – Nº 48 – establecido mediante Decreto Nº 299/09 – del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 – Programa 18 – Desarrollo Forestal – Actividad 3 – Conducción Desarrollo Forestal.

Res. Nº XIX-87 **21-12-09**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 30 de julio de 2009 la renuncia presentada por el agente Nemesio VILLARROEL (MI Nº 7.810.129 – clase 1942), cargo Agrupamiento Especializado – Nivel I – Planta Permanente – Ley I Nº 404 – Centro de Actividades de Montaña "La Hoya" del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, se proce-

derá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2008 y doce (12) días proporcional correspondiente al año 2009.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 101 – Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería – Programa 1 – Conducción y Administración Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería – Actividad 1 - Conducción y Administración Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería y Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

Res. Nº XIX-88 **21-12-09**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la agente Gabriela MUÑOZ (MI Nº 27.750.976 – clase 1979) a partir del 01 de abril de 2009 – a la Planta Transitoria del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. Nº XII-127 **21-12-09**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de enero de 2010, la renuncia presentada por el agente VASSILION, Cristo (MI Nº 7.815.356 – clase 1945) al cargo Capataz – Código 2-012 – Clase II - Agrupamiento Personal Obreiro – Planta Permanente de la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria – Ley XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923).

Artículo 2º.- Deberá liquidársele cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme el siguiente detalle: quince (15) días – Período 2008 y treinta y cinco (35) días – Período 2009, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos y Programa 92: Reclamo Gastos de Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos de Personal Ejercicios Anteriores.

Res. Nº XII-128 **21-12-09**

Artículo 1º.- RECONOCER al personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de In-

fraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, setecientas catorce (714) horas extras al 50% y quinientas sesenta y seis (566) horas extras al 100%, cuyo total asciende a mil doscientas ochenta (1.280) horas extras realizadas en excedente durante el mes de septiembre de 2009.

Artículo 2º.- Apruébase lo actuado por el señor Director General de Servicios Públicos al ordenar el pago de las horas extras realizadas por el personal de la citada Repartición a partir del día 1º de septiembre de 2009 y hasta el día 30 de septiembre de 2009 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se afectó a la Jurisdicción 8 – SAF 31 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Gas – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Programa 18 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Ejercicio 2009.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 187 **30-01-09**

Artículo 1º): DEJAR sin efecto las funciones que ocupa el agente MACHADO, Carlos Alberto (D.N.I N° 17.643.885), categoría C IV en el cargo J V “Jefe de División Sub-Delegación Capital Federal”, a partir del día 01 de Febrero de 2009.

Artículo 2º): DESIGNAR a la agente BETCHEFF Mónica Christian, DNI N° 13.160.373, J V “Jefe de División Sub-Jefe Prestaciones de la Dirección de Obra Social”, en el cargo J V “Jefe de División Sub-Delegación Capital Federal”, reconociendo en concepto de gastos de vivienda y comida hasta la suma de PESOS DOS MIL (\$) 2.000,00 mensuales no sujetos a rendición. La agente permanecerá cumpliendo las funciones inherentes al cargo por un plazo de Seis (06) Meses a partir del 01/02/09 hasta el 31/07/09 o hasta tanto lo determine el Directorio.

Artículo 3º): DEJAR sin efecto las funciones que la agente BETCHEFF Mónica Crhristian, DNI N° 13.160.373, cumple en la Delegación Puerto Madryn.

Res. N° 240 **03-02-09**

Artículo 1º: ADSCRIBIR al agente DI PERNA, Miguel Angel, DNI 10.010.123, clase J IV, Médico Auditor Delegación I.S.S y S de Capital Federal; a la Dirección Provincial de Emergencias Sanitaria de la Provincia del Chubut, dependencia Capital Federal a partir del 01 de Enero del 2009.

Artículo 2º: LA ADSCRIPCIÓN se acuerda por el lapso de doce (12) meses, salvo que la relación laboral

del empleado con el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut concluya con anterioridad, en cuyo caso, caducará simultáneamente la adscripción otorgada.

Artículo 3º: DURANTE el lapso de adscripción, este Organismo continuará teniendo a su cargo el pago de las remuneraciones correspondientes a la categoría en que revista, cumpliendo las tareas que le asigne la Dirección Provincial de Emergencias Sanitaria de la Provincia del Chubut

Res. N° 652 **07-04-09**

Artículo 1º): ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Clara Mercedes URIBE, D.N.I. N° 06.169.258, al cargo que ocupa en Delegación Esquel del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría C-III, a partir del día 01 de Abril del 2009.

Artículo 2º): PROCEDASE por Departamento de Personal a la liquidación de la proporción del sueldo anual complementario, VEINTINUEVE (29) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2008 y OCHO (08) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2009 y los haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

Res. N° 937 **26-05-09**

Artículo 1º): TRANSFORMAR en definitiva la designación efectuada mediante la Res N° 0133/08, en el cargo “Jefe de División Servicios al Afiliado” de la Dirección de Obra Social al Sr. Mario Javier VIOLA -DNI N° 16.691.259 -Categoría J-V- Planta Permanente- a partir del 18 de Diciembre de 2008, por haber cumplido con los recaudos a los que se encontraba supeditada.

Artículo 2º): POR Departamento de Personal procédase a la liquidación de la retribución correspondiente al Título Secundario.

Res. N° 986 **26-05-09**

Artículo 1º): TRANSFORMAR en definitiva la designación efectuada mediante la Res N° 036/06 “Sub Jefe de Departamento de Afiliaciones” de la Dirección de Obra Social a la Sra. Margarita Leonor MARDONE -DNI N° 14.171.166 -Categoría J-V-Planta Permanente- a partir del 10 de Diciembre de 2008, por haber cumplido con los recaudos a los que se encontraba supeditada.

Artículo 2º): POR Departamento de Personal procédase a la liquidación de la retribución correspondiente al Título Secundario.

Res. N° 1456 **31-08-09**

Artículo 1º: Designar transitoriamente a partir del 1º de julio de 2.009 y por un período de noventa días en el cargo J V, Subjefe de Departamento Delegación Puerto Madryn, a la Sra. Gilda Alejandra ANDRADA, D.N.I.: 16.349.823 – Categoría C-II Planta permanente.

Artículo 2º: Por Departamento Personal procédase a la liquidación de la retribución equivalente a la remun-

neración de la categoría JV, conforme artículo 1° de la presente desde el 1° de julio de 2.009.

Res. N° 1607 **05-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Angela LINARES, D.N.I. N° 4.263.273, ex-empleada del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1608 **05-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Edith Carmen CAR, D.N.I. N°5.891.733, en carácter de cónyuge superviviente de Enrique Alberto BABINO, D.N.I. N°7.329.222, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 25 de agosto de 2009.

Res. N° 1609 **05-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N°3923), al Sr. Héctor Mario VICTORINO, L.E. N° 4.447.282, en carácter de cónyuge superviviente de la Sra. Susana Evangelina ZANOTTI, L.C. N° 5.741.863, extinta empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de mayo de 2009.

Res. N° 1612 **05-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Julia del Carmen MEDINA, D.N.I. N° 5.096.126, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad

será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1615 **05-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora María Marta ONAINDIA, L.C. N° 6.729.197, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1620 **13-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora María Inés LETUNIC, L.C. N° 6.554.774, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1621 **13-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora María Cristina MORAN, D.N.I. N° 6.231.369, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de febrero de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de

Previsión Social de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1629 **13-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Vicente RUIZ, D.N.I. N° 7.819.204, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1630 **13-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Hernán Osvaldo CETTOLO, L.E. N° 6.245.756, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1631 **13-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N°

3923) al Señor Manuel Segundo OBANDO, D.N.I. N° 14.470.118, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1632 **13-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Elvira Viviana GUERRA, D.N.I. N° 10.901.220, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1637 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Graciela Inés LERTORA, L.C. N° 6.431.132, a Juliana Inés EPIFANE, D.N.I. N° 31.007.452 (con vencimiento al: 23/07/2010, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.48° Ley Provincial XVIII N° 32-) y a Paula Inés EPIFANE, D.N.I. N° 33.287.358 (con vencimiento al: 03/12/2013, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.48° Ley

Provincial XVIII N° 32-), esposa e hijas de Víctor Ricardo EPIFANE, D.N.I. N° 7.820.214, extinto empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de julio de 2009.

Res. N° 1638 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Francisco José HEVIA, D.N.I. N° 7.817.385, en carácter de cónyuge supérstite de Olga Mabel ORELLANA, D.N.I. N° 11.900.383, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de junio de 2009.

Res. N° 1639 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Lidia Margarita MALLA, L.C. N° 6.051.725, en carácter de cónyuge supérstite de Marcelo Augusto DI RUSSO, D.N.I. N° 8.666.091, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de agosto de 2009.-

Res. N° 1640 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Anita Haydeé PERALTA, L.C. N° 5.745.860, en carácter de cónyuge supérstite de Luis Francisco CARDOZO, L.E. N° 7.938.266, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de junio de 2009.

Res. N° 1641 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Fortunato CARUGO, D.N.I. N° 8.396.450, en carácter de cónyuge supérstite de María Honoría DIAZ, D.N.I. N° 12.743.599, extinta empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20 de abril de 2009.

Res. N° 1642 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Elmira RAYEL, L.C. N° 9.953.909, en carácter de cónyuge supérstite de Felipe CAÑIU, L.E. N° 1.598.862, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de mayo de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la ANSeS, por intermedio de su UDAI Esquel, la irregularidad detectada ante el beneficio de pensión graciable nacional no vitalicia oportunamente otorgado a la Sra. RAYEL.

Res. N° 1643 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Sr. Mario Rafael ACOSTA, D.N.I. N° 18.725.756, en carácter de cónyuge supérstite de la Sra. María Teresa CASTILLO ROSSETTO D.N.I. N° 1.838.162, extinta empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de setiembre de 2008.

Res. N° 1644 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Laura Romina FERRARA, D.N.I. N° 28.055.013 (con vencimiento al 25 de Octubre del 2016) y Nahia IPARRAGUIRRE, D.N.I. N° 46.671.238 (con vencimiento al 13 de Febrero del 2024, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.48° Ley Provincial XVIII N° 32-), esposa e hija del Sr. Santiago Marcelo IPARRAGUIRRE, D.N.I. N° 23.998.581, extinto ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de Julio del año 2008.

Res. N° 1645 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Juana Raquel RAFFA, D.N.I. N° 13.777.992 y a Luis Damián URIBE, D.N.I. N° 39.203.121 (con vencimiento al: 14/07/2013, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.48° Ley Provincial XVIII N°32-), esposa e hijo de José Aniceto URIBE, D.N.I. N° 18.711.188, extinto empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de julio de 2009.

Res. N° 1646 **22-10-09**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión a favor de Laura Elizabeth NUÑEZ.

Artículo 2°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Juana SIFUENTES, L.C. N° 6.169.214 y a Fredi Marcelo NUÑEZ, D.N.I. N° 34.706.276 (con vencimiento al: 19/12/2015, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.48° Ley Provincial XVIII N°32-), esposa e hijo de Ventura NUÑEZ, D.N.I. N° 7.329.789, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de abril de 2009.

Res. N° 1647 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Néstor Gabino RODRIGUEZ, L.E. N° 7.818.656, ex-empleado del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1648 22-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Silvia Elena MOUZO, D.N.I. N° 6.241.067, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires, por el Instituto de Seguridad Social de La Pampa y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1649 22-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Juan Aníbal AMIGORENA, D.N.I. N° 7.817.958, ex-empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comuni-

car a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1650 22-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Alfredo Alberto HERNANDEZ, L.E. N° 6.659.036, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1651 22-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora María Magdalena Noemí FAYO, D.N.I. N° 6.727.182, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1652 22-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Lucrecia CUAL, D.N.I. N° 6.540.915, ex-empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a

la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1653 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Omar René ASMUS, D.N.I. N° 7.816.808, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Setiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1654 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Liliana Trinidad COLLA, D.N.I. N° 12.040.820, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1655 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Aurelio Ernesto CUNHA, D.N.I. N° 10.804.202, ex-empleado de la Policía de la Provincia, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre del 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1656 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Julio Emiliano VARGAS, D.N.I. N° 12.924.262, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1657 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Eduardo OJEDA, D.N.I. N° 11.237.727, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre del 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al/a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1658 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Prudencio REYES, D.N.I. N°

11.883.935 ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre del 2009.

Artículo 3°) RETENER al Señor Prudencio REYES el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1659 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Heraldo Esteban LEIVA, D.N.I. N° 13.814.550 ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre del 2009.

Artículo 3°) RETENER al Señor Heraldo Esteban LEIVA el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923), debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1660 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Nelly Graciela OLIVERA, D.N.I. N° 12.041.857, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre del 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la per-

cepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1661 **22-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Ana Aurora CASTILLO, D.N.I. N° 13.814.511, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre del 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1665 **27-10-09**

Artículo 1°): INCORPORAR en el Agrupamiento Técnico Profesional CLASE III a la agente Cecilia Anabella CARRIÓ, DNI 26.323.572, a partir del 01 de Octubre de 2009.

Artículo 2°): REAJUSTAR por Dirección de Finanzas el presupuesto en ejercicio.

Res. N° 1672 **27-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Victoria PENRROZ, L.C. N° 5.089.226, en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio con Narciso CARDENAS, D.N.I. N° 7.810.287, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de abril de 2009.

Res. N° 1673 **27-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Rita Teresita VASCHETTO, D.N.I. N° 10.920.453, en carácter de cónyuge supérstite de Miguel Angel LOPEZ, D.N.I. N° 5.513.411, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de junio de 2009.

Res. N° 1675 **27-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N°

3923) a la Señora María Angélica YAÑEZ, D.N.I. N° 5.924.360, ex-empleada del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1676 **27-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Marcela Carmen FERNANDEZ, D.N.I. N° 11.340.035, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1677 **27-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Herminio MARQUEZ, D.N.I. N° 11.796.865, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre del 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1678 **27-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Vilma SANCHA, L.C. N° 6.038.921, ex-empleada del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1679 **27-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Gabriel Angel MEDINA, D.N.I. N° 17.849.043, ex-empleado del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2009.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Asesoría Médica Previsional).

Artículo 4°) HACER SABER a la/el titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1680 **27-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Nicolás Braulio TURRA, D.N.I. N° 11.779.681 ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre del 2009.

Artículo 3°) RETENER al Señor Nicolás Braulio TURRA el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley

Provincial XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923), debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1681 **27-10-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Hugo DANCOR, D.N.I. N° 12.175.386, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre del 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1682 **27-10-09**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa el Señor Sergio Antonio MONTANARES BUSTAMANTE, D.N.I. N° 17.633.230.

Artículo 2°) REAJUSTAR el haber mensual de la prestación citada en el Artículo anterior a partir del 14 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor MONTANARES BUSTAMANTE desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 1687 **04-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Ana María Lujan DALLASTA, D.N.I. N° 6.204.727 y Luciana LEGUIZAMON, D.N.I. N° 32.944.784 (con vencimiento al: 01-04-2013, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -art.48° Ley Provincial XVIII N°32-), esposa e hija del Sr. Carlos LEGUIZAMON, L.E. N° 7.818.824, extinto empleado del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de marzo del 2009.

Res. N° 1688 **04-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a Oscar Florentino PINTO, D.N.I. N° 18.543.512, en carácter de hijo mayor incapacitado para el trabajo y a cargo al momento del deceso del Sr. Florentino PINTO, L.E. N° 7.321.286, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará retroactivamente desde el 13 de octubre de 2008, abonándose el monto correspondiente a la Sra. Elma JONES, L.C. N° 4.576.684, curadora del beneficiario.

Res. N° 1689 **04-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Delta Nida DAVIES, L.C. N° 3.730.537, en carácter de cónyuge supérstite de Máximo FIGUEROA, L.E. N° 7.393.388, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de agosto del 2009.

Res. N° 1690 **04-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Clara Angélica MAYO, L.C. N° 9.795.352, en carácter de cónyuge supérstite de Fernando Leopoldo SAVOYE, L.E. N° 7.311.856, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de julio de 2009.

Res. N° 1691 **04-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. América Georgina AUGER, D.N.I. N° 5.495.202, en carácter de cónyuge supérstite de Cirilo QUINTANA, D.N.I. N° 7.313.141, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará retroactivamente desde el 05 de octubre de 2008.

Res. N° 1692 **04-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Cilinia Cenobia OLMOS, L.C. N° 11.372.531, en carácter de cónyuge supérstite de Raúl OYARZO, L.E. N° 7.810.846, extinto empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de Agosto del 2009.

Res. N° 1693 **04-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Josefa Genoveva LEZCANO, L.C. N°

3.917.948, ex-empleada del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1694 **04-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Leticia Victoria STEINKAMP, L.C. N° 6.251.524, ex-empleada de la Secretaria de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1695 **04-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Graciela Diana POZZI, D.N.I. N° 12.040.017, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1696 **04-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Aldo Adamo CASTELLI, D.N.I. N° 12.044.574, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1697 **04-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Neris Omar BIANCHI, D.N.I. N° 13.657.311, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1698 **04-11-09**

Artículo 1°) Asumir, por cómputo recíproco de servicios, el rol de "Caja Otorgante" en el beneficio de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32 solicitado por el Señor Jorge Víctor MOSCA, L.E N° 4.917.289, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación a prorrata se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009, fecha del cese en la provincia.

Artículo 3°) Dejar establecido que los requisitos exigidos por la Ley XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923 – T.O. Ley N° 4251) para acceder a la Jubilación Ordinaria son lo siguientes:

Edad: 62 años

Servicios con aportes computables: 25 años

Total de servicios: 30 años

Artículo 4°) HACER SABER de la presente a las Cajas reconocedoras de servicios reflejado en el Cómputo respectivo por el cual este Organismo asumió el rol de Caja Otorgante, quienes participarán en el pago a prorrata de la prestación.

Res. N° 1701 04-11-09

Artículo 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reajuste del Haber de la prestación jubilatoria de la Señora Eloísa Isabel WILLIAMS, D.N.I. N° 6.701.147 por aplicación del Acuerdo N° 0001/06 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste se liquidará a partir del 01 de julio de 2005 y hasta el 31 de Octubre de 2005 conforme lo expresado en el Artículo anterior.

Res. N° 1721 23-11-09

Artículo 1°) AUTORIZAR al Sr. Nelson Agustín MENGHINI, D.N.I. N° 11.121.860 a que realice actividades autónomas de administración del complejo turístico sito en la localidad de Puerto Madryn, quedando exento de la prohibición establecida en el primer párrafo del artículo 39° Ley Previsional XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-29 22-12-09

Artículo 1°.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2009, por el personal de Fiscalía de Estado, cuya nómina y detalle figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las horas extraordinarias correspondientes al agente Jorge Alberto CAMPAZZO se abonarán sobre la equivalencia al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 – Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

ANEXO I

Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	NIVEL	HORAS	AGRUPAMIENTO
		AL 50%		
Saavedra Silvia Verónica	25408000	1	70	Personal Téc. Adm.
Bastida Daniela Viviana	24449606	1	13	Personal Téc. Adm.
Campazzo Jorge Alberto	18065092	1	60	Personal Téc. Adm.
Total			143	

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

Res. N° XIV-08 18-12-09

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Guillermina IBARRA (MI N° 5.139.969 – clase

1948) cargo de revista Jefe División Mayordomía, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir del día 01 de diciembre del año 2009.

Artículo 2°.- Abonar a la citada agente treinta y tres (33) días de Licencia Anual correspondiente al año 2008 y proporcional de treinta y dos (32) días del año 2009 no usufructuadas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno y Justicia SAF 201 – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos de gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 16 Administración y Control de Tierra Fiscal – Actividad 1 – Administración y Control de Tierra Fiscal.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° IX-08 21-12-09

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2010, la renuncia presentada por la agente BARRERA, María Antonia (MI N° 10.027.754 – clase 1951) al cargo Analista de Primera – Ley N° I 186 (antes Ley N° 4237) en la Contaduría General de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

Artículo 2°.- Deberá abonársele sesenta y cinco (65) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: treinta (30) días – Período 2008 y treinta y cinco (35) días – Período 2009, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – SAF 6 – Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno – Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno y Programa 92: Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION DE PREVISION

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Disp. N° 17 02-12-09

Artículo 1°): CREAR el valor índice correctivo de las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales, correspondiente al mes de Noviembre de 2009, el que se fija en 393,92 puntos.

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 80 **22-12-09**

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nros. 3667, 3715, 3701, 3707 y 3710.-

Disp. Nº 81 **28-12-09**

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nros. 3721 y 3739.-

cripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. JAROSLAV SVORA, en estos autos caratulados: "SVORA JAROSLAV S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Nº 22/2008 mediante Edictos a publicarse por TRES DIAS en el diario en Boletín Oficial y diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut); 22 de Abril de 2008.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-01-10 V: 07-01-10.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en autos caratulados "MENDOZA, ESTER TERESA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. 783 Año 2009) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDOZA, ESTER TERESA para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 18 de Septiembre de 2009.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario de Refuerzo

I: 05-01-10 V: 07-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia Dr. Eduardo Oscar Rolinho a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 1º piso, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JORGE RAMON LANZA en autos caratulados "LANZA JORGE RAMON S/SUCESIÓN (Expte Nº 1528 Año 2009)." Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 07 de Noviembre de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 05-01-10 V: 07-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Comercia, Laboral, Rural y de Minería de la Circuns-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Nº 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCA CLAUDA o FRANCISCA KLANDY y JOSE SVORA, en estos autos caratulados: "CLAUDA, FRANCISCA O KLANDY, FRANCISCA Y SVORA JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; Expte Nº 21/2008 mediante Edictos a publicarse por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en algún diario de amplia Circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut); 15 de Diciembre de 2009.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-01-10 V: 07-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la autorizante, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes en los autos caratulados "ROJAS GRACIELA S/JUICIO SUCESORIO" Expte Nº 3009/09 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico" para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 05-01-10 V: 07-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Señor Juez, Doctor Luís Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la misma ciudad y domicilio en Mosconi N° 92, 1º Piso, en los autos caratulados: "ÑANCAÑANCO, DORILA y BIANCHI, RICARDO WILDE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 1345 Año 2009), cita y emplaza a herederos y acreedores de DORILA ÑANCAÑANCO y RICARDO WILDE BIANCHI que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 699 del CPCC).- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por TRES días en el "Boletín Judicial" y en Diario Local.-

Puerto Madryn, Diciembre 21 de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-01-10 V: 07-01-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo de GUSTAVO L. H. TOQUIER – JUEZ, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, notifica por este medio al demandado JORGE GUSTAVO GONZALEZ en los caratulados "BANCO FRANCES S.A. C/GONZALEZ JORGE GUSTAVO S/EJECUTIVO", Expte N° 983/2009, se ha dictado sentencia que dice en lo pertinente: "Comodoro Rivadavia, Agosto 14 de 2009.- VISTOS: CONSIDERANDO:... FALLO: 1º) Mandando llevar la ejecución adelante hasta que el demandado JORGE GUSTAVO GONZALEZ haga al actor BANCO FRANCES S.A. íntegro pago de las sumas reclamadas de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CTVOS (\$ 19.291,91) con más sus intereses y retención impositiva conforme al considerando respectivo.- 2º) Costas al demandado vencido (art. 68 del CPPr). Teniendo en cuenta el monto condenado y sus intereses, la naturaleza y complejidad del proceso, la calidad, eficacia y extensión del trabajo realizado, la celeridad y trascendencia económica, jurídica y moral para las partes y la etapa cumplida, por sus trabajos realizados en autos regulo los honorarios de los Dres. J. Facundo LLORENS GUITARTE, Néliida B. LEON de ESCRIBANO, Claudia A. RODRIGUEZ y Giovanna A. BLANDINO, conjuntamente en el SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%) del monto que surja por el capital e intereses en la liquidación a practicarse, según los art. 6, 7, 9, 19, 40, 47 y 62 de la Ley 2.200 (t.o. Ley 4.335 y ley 5.086), con más el IVA si correspondiere conforme Resolución General N° 4214 de la D.G.I. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 8 de la citada norma legal.- 3º REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Gustavo L. H. Toquier – JUEZ". Publíquese edictos por de término de UN (1) día en el "Boletín Oficial" y en el diario "EL

PATAGONICO" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 16 de Noviembre de dos mil nueve.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de refuerzo

P: 05-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 2º Piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER – JUEZ, Secretaría N° 2, notifica por este medio al demandado ALFREDO SEBASTIAN CASTILLO que en los autos caratulados: "BANCO FRANCES S.A. C/CASTILLO ALFREDO SEBASTIAN S/EJECUTIVO", Expte N° 1183/2007, se ha dictado sentencia que dice en lo pertinente: Comodoro Rivadavia, Junio 19 de 2009. VISTOS Y CONSIDERANDO: FALLO 1º) Mandando llevar la ejecución adelante hasta que el demandado ALFREDO SEBASTIÁN CASTILLO, haga al actor BANCO FRANCES S.A. íntegro pago de las sumas reclamadas de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CTVOS (\$ 3.410,80) con más sus intereses y retención impositiva conforme al considerando respectivo.- 2º) Costas al demandado vencido (art. 68 del CPPr). Teniendo en cuenta el monto condenado y sus intereses, la naturaleza y complejidad del proceso, la calidad, eficacia y extensión del trabajo realizado, la celeridad y trascendencia económica, jurídica y moral para las partes y la etapa cumplida, por sus trabajos realizados en autos regulo los honorarios de los Dres. J. Facundo LLORENS GUITARTE, Néliida B. LEON de ESCRIBANO, Giovanna A. BLANDINO y Claudia A. RODRIGUES, en el SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%) del monto que se surja por el capital e intereses en la liquidación a practicarse, según los art. 6, 7, 9, 19, 40, 47 y 62 de la Ley 2.200 (t.o. Ley 4.335 y ley 5086), con más el IVA si correspondiere conforme Resolución General N° 4214 de la D.G.I. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 8 de la citada norma legal.- 3º REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. Gustavo L. H. Toquier – JUEZ". Publíquese edictos por UN (1) día en el "Boletín Oficial" y en el diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 16 de Setiembre de dos mil nueve.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

P: 05-01-10.

EDICTO

Por orden del Señor Juez del Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3 de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "BERRA HUGO DANTE S/QUIEBRA" Expte. N° 786/2007, con fecha 29 de di-

ciembre de 2008, el Síndico interviniente en autos presentó informe final y proyecto de distribución en los siguientes términos: "INFORME FINAL: Realización de los bienes: Conforme constancias en fojas N° 422, se subastaron los bienes que fueron inventariados en su momento en foja N° 318 de estos autos principales. El resultado de la subasta surge de fojas N° 404 a fojas N° 422, de todo esto se desprende que a la fecha se obtuvo por la realización de aquellos bienes las suma liquidada total de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), que actualmente se encuentran \$ 500.- (pesos quinientos) en depósito Oficial Banco Chubut S.A. Suc. N° 06 Tipo 50 Cta. N° 350078607-2. La rendición de cuenta de las ventas y gastos por la subasta del Sr. Martillero fue presentada en foja N° 422 y la aprobación judicial de la rendición en foja 425 del expediente. El detalle de cada venta por subasta: A fojas 405, 406, 407, se rindió cuenta de la venta por remate judicial de UN APAREJO DE PERFORACION COMPUESTO DE POLEAS por la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil) abonando el 10% en concepto de seña según foja N° 405, quedando un saldo impago de \$ 900.- según boleto de remate judicial, en foja N° 407. a fojas 408, 409, 410, se rindió cuenta de la venta por remate judicial de UN MALACATE MARCA TULSA, por la suma de \$ 200, (pesos doscientos) percibidos íntegramente según foja N° 408. a fojas 411, 412, 413, se rindió cuenta de la venta por remate judicial de tres manómetros de 0- 10.000 LIBRAS Y UN LOTE DE VEINTIUN MANOMETROS DE 4 PULGADAS, por la suma de \$ 160, (pesos ciento sesenta) percibidos íntegramente según foja 413. a fojas 414, 415, 416, se rindió cuenta de la venta por remate judicial de OCHO VALVULAS AGUJA DE 1 PULGADA, TRES VALVULAS ACELERADORAS DE MANO H-4 y TRES VALVULAS ACTIVADORAS DE ACELERACION A-1, por la suma de \$ 140.- (pesos ciento cuarenta) percibidos íntegramente según foja 416. Créditos por cobrar: No existen fondos para cobrar de la subasta los pendientes de \$ 1.000 se han cancelados de la siguiente manera: \$ 900,00 (pesos novecientos) han sido depositados conforme boleta de depósito obrante a fs. 438 y la diferencia de \$ 100,00 se encuentra acreditado fs. 459. e) Los bienes que conforman el ACTIVO FALENCIAL: fuera de los bienes enunciados precedentemente, no existen otros bienes ni posibilidad a la fecha de la incorporación de otros. B EL PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL DE FONDOS; a) Los fondos disponibles: conforme a constancias que surgen de la boleta expedida por el Banco Chubut S.A. sucursal N° 06 de Comodoro Rivadavia, en cuenta N° 350078607-2, se encuentra depositada la suma de \$ 500, (pesos quinientos) y \$ 1.000.- (pesos un mil) que deben ser cobrados a la brevedad. Lo que esto compone un fondo disponible de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos). B) Los acreedores del Concurso: conforme en foja de este expediente, resultan ser acreedores de este concurso: Municipalidad de Comodoro Rivadavia Priv. Especial \$ 2.068,85; Municipalidad de Comodoro Rivadavia Priv. General \$ 17.175,58, Administración Federal de Impuestos (AFIP) Priv. Gral. \$ 293.368,66. Administración Federal de Impuestos (AFIP) Priv. Quiro. \$ 870.159,39 Municipalidad de Comodoro Rivadavia Priv. Quirografario \$ 11.572,73;

Monto Total de Acreedores \$ 1.194.345,29; El saldo a distribuir; es de \$ 1.500. de la siguiente forma: 1. Reserva para gastos según art. 244 \$ 400,00; 2. Municipalidad C. Rivadavia Priv. Esp. \$ 6,60; 3. Municipalidad C. Rivadavia Priv. Gral. \$ 59,40; 4. Adm. Federal de Impuestos Priv. Gral. \$ 1.034,00. y mediante auto dictado en "Comodoro Rivadavia, Federal 02 de 2009. Por presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de DOS días a fin de su publicidad y observación por el fallido y acreedores. Fdo. Eduardo Oscar ROLINHO. JUEZ".- Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-01-10 V: 06-01-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ LUIS, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 07 de Diciembre de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 04-01-10 V: 06-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar RolinHO, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, mediante edictos a publicarse en el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico", de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en autos caratulados: "VEGA, PEDRO RAMON S/SUCESIÓN" Expte. N° 3537/2009, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de 30 días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, Diciembre 15 de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 04-01-10 V: 06-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luís Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la

Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "PORTILLO, MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 1248-año 2009), Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS a herederos y acreedores de MANUEL PORTILLO, para que se presenten dentro del término de TREINTA DÍAS a efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn Diciembre 18 de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-01-10 V: 06-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, Cita y emplaza a la Sra. MONICA REBECA ORTEGA para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/ORTEGA MONICA REBECA S/EJECUTIVO", Expte N° 1318/2007, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por DOS (2) días en el "Boletín Oficial" de la Prov. del Chubut y en el diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), cuatro de Noviembre de dos mil nueve.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 04-01-10 V: 05-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza al Sr. ADRIAN ESTEBAN GONZALEZ para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/GONZALEZ, ADRIAN ESTEBAN S/EJECUTIVO", Expte N° 12/2007, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por DOS (2) días en el "Boletín Oficial" de la Pcia. del Chubut y en el diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 04 de Noviembre de dos mil nueve.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 04-01-10 V: 05-01-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BURGOS HECTOR EDUARDO, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 18 de Diciembre de 2009

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 31-12-09 V: 05-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza por el termino de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario CRÓNICA de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANTIAGO HERNANDEZ, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "HERNANDEZ, SANTIAGO S/SUCESIÓN" Expte N° 2448/2009 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Octubre de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 31-12-09 V: 05-01-10.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR TRANSPORTE ALMANZORA SA
JOSEPH JONES 5
9100 - TRELEW - CHUBUT.-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-07-0173 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), porción impaga 50,00% se practicó la Liquidación de Deuda N° 124/07-DR(0) por un monto total de PESOS ONCE MIL CUARENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 11.046,26) deuda calculada al 31/12/09.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 21-12-09 V: 05-01-10.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Vocal en Ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dr. Tomas Antonio Maza, se le hace saber a la Señora Tesorera de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Paula Parada (desde 08/08/06) que en los autos N° 23.804, años 2006, caratulados: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", se ha dictado la Providencia la que transcrita en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2009.- Atento a lo informado precedentemente por Secretaría, declárese vencido el término otorgado por Resolución del Tribunal N° 078/09, a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente:, Ex Tesorero: y Tesorera Actual: Paula Parada (desde 08/08/06), para dar respuesta a la Nota N° 235/08 – F. 3, sin que a la fecha se haya recepcionado documentación alguna.- Córrese vista de las presentes actuaciones al Señor Contador Fiscal Cr. Natalio R. Guindi (Art. 33° de la Ley V 71) Notifíquese.- Fdo. Dr. Tomas Antonio Maza – Vocal en Ejercicio de la Presidencia.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-
Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2009.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 05-01-10 V: 07-01-10.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del señor Vocal en Ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dr. Tomas Antonio Maza, se le hace saber a la Señora Tesorera de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Paula Pa-

rada (desde 08/08/06 hasta...) que en los autos N° 26.070, año 2008, caratulados: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008", que tramita por ante este Tribunal de Cuentas, se ha dictado la Providencia la que transcrita en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2009.-

Atento a lo informado precedentemente por Secretaría, declárese vencido el termino otorgado por Resolución del Tribunal N° 053/09, a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Pedro Arturo Care:... y Tesorera: Paula Parada, para dar respuesta a la Nota N° 233/08 – F. 3, sin que a la fecha se haya recepcionado documentación alguna.- Córrese vista de las presentes actuaciones al Señor Contador Fiscal Cr. Natalio R. Guindi (Art. 33° de la Ley V 71) Notifíquese.- Fdo. Dr. Tomas Antonio Maza – Vocal en Ejercicio de la Presidencia.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-
Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2009.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 05-01-10 V: 07-01-10.

EDICTO

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLIQUESE por el término de UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto:

Por Asamblea Ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2006, Acta de Directorio de fecha 31 de Agosto de 2006, se ha designado nuevo directorio de "TRANSPORTES RADA TILLY S.A.", el cual quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Mariano Alberto Peralta, DNI 11.006.104, domiciliado: Alnte. Brown N° 492 – Piso 2° Dpto. B - Comodoro Rivadavia- Chubut. Vicepresidente: Carlos Anibal Peralta, DNI 8.396.977, domicilio: Armada Argentina – N° 2110 - Comodoro Rivadavia – Chubut. Director Titular: Carlos Esteban Peralta, DNI 21.520.938, domicilio: Punta Indios N° 3965 – Rada Tilly – Chubut. Director Suplente: Mariano Alfredo Peralta, DNI 26.415.763, domicilio: Av. Quintana N° 287 - Comodoro Rivadavia Chubut.

Comodoro Rivadavia, 02 de Febrero de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 05-01-10.

EQUIVIAL S.A.

El Directorio de la sociedad, convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de Enero de 2009, en el domicilio de la sede social calle Salvador

Allende 832 – Trelew – Chubut, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria. A fin de tratar el siguiente orden del día 1. Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2. Ratificación Asamblea 10/12/2009. 3. Designación de Directorio. 4. Desistimiento cambio de Jurisdicción. 5. Autorizaciones.

Se recuerda a los Accionistas que deberán comunicar su asistencia con una anticipación de tres (3) días hábiles a la fecha de Asamblea.

CEFERINO ALONSO
Presidente

I: 04-01-10 V: 08-01-10.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE COMODORO RIVADAVIA**

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 23/10/2009, en Expte. N° 115/2008 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Juan Carlos Smith, Ezequiel Nieto y Daniel Osmar Herrera, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por UN AÑO, al Dr. ENZO OTALORA, Matricula C219, T° 002, F° 019. Dicha suspensión se ha hecho efectiva por Resolución N° 1271/09 del Directorio del Colegio Público, del 17 de Diciembre de 2009, a partir del día 7 de diciembre del corriente año, declarando que la rehabilitación en la matrícula del citado profesional, se operará de pleno derecho, sin necesidad de pronunciamiento expreso, por el solo vencimiento del plazo de suspensión. Firmado: Dr. Jorge Amado Gutierrez, Presidente, Dr. Carlos Alberto Rosler, Secretario.

Dr. JORGE AMADO GUTIERREZ
Presidente

CARLOS ROSLER
Secretario C.P.A.C.R.

Colegio Publico de Abogados
de Comodoro Rivadavia

I: 04-01-10 V: 05-01-10.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la Obra relativa al Proyecto denominado «Sistema Cloacal El Hoyo », presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, que se tramita por el Expediente N° 2055 MAYCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, en el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), y en el Municipio de El Hoyo.

Asimismo los interesados, podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la sede del Municipio de El Hoyo, sito en calle Av. Islas Malvinas S/N° Código Postal 8431.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 04-01-10 V: 05-01-10.

**FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

• LICITACION PÚBLICA N° 01/10 (LEY N° 13064)

- OBJETO: "REPARACIONES DEL TECHO DE LA NAVE CENTRAL DEL GRUPO II DE COMUNICACIONES – COMODORO RIVADAVIA".
- APERTURA: VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2010 - 10:00 HORAS.
- P. O.: \$ 2.482.000,-
- DOC. TEC. N° 4345
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS CORRIDOS
- VALOR PLIEGO: \$ 1.200,-
- LUGAR DE LA APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, AV. ROSALES 597, ESQUINA CAROSELLA, EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES – TE.: 4751 - 9568.

- CONSULTA Y VENTA PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HASTA EL MARTES 19 DE ENERO DE 2010 A LAS 12:00 HS.

- CONSULTAS EN CHUBUT: DIVISION INFRAESTRUCTURA – GRUPO II – COMUNICACIONES: TE.: 0297-448-3244, INT. 738 – LOTE II MACIZO I FRACCION 4C – BARRIO PARQUE INDUSTRIAL, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DE CHUBUT.

I: 30-12-09 V: 21-01-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES
Expediente Nº 5029 – ME - 09**

Licitación Pública Nº 18/09

Concepto: S/Contratación de Servicio de Transporte Región V – Sarmiento.

Presupuesto Oficial: \$ 753.570,00.-

Retiro de Pliego: Costo \$ 300 (Pesos Trescientos)

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas, y también en la Delegación Administrativa Región V, ubicada en Avda. Estrada Nº 750, Sarmiento.-

Apertura: día 14 de Enero de 2010 a las 16:00 horas.-

Lugar de Apertura: DELEGACION ADMINISTRATIVA – REGION V – SARMIENTO

P: 30-12-09, 04, 05 y 06-01-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES
Expediente Nº 5332 – ME - 09**

Licitación Pública Nº 19/09

Concepto: S/Contratación de Servicio de Transporte Región I – Las Golondrinas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.411.152,47.-

Retiro de Pliego: Costo \$ 300 (Pesos Trescientos)

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103

Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas, y también en la Delegación Administrativa Región I, sito en Callejón de la Cruz S/ Número y Ruta Nº 40 – Predio Escuela Nº 41 c/ Internado, Las Golondrinas Tel.: (02944) 47-3065.-

Apertura: día 14 de Enero de 2010 a las 16:00 horas.-

Lugar de Apertura: DELEGACION ADMINISTRATIVA – REGION I – LAS GOLONDRINAS

P: 30-12-09, 04, 05 y 06-01-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES
Expediente Nº 5340 – ME - 09**

Licitación Pública Nº 20/09

Concepto: S/Contratación de Servicio de Transporte Región IV – Trelew.

Presupuesto Oficial: \$ 2.690.614,10.-

Retiro de Pliego: Costo \$ 300 (Pesos Trescientos)

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.

Apertura: día 14 de Enero de 2010 a las 12:00 horas.-

Lugar de Apertura: MINISTERIO DE EDUCACION

P: 30-12-09, 04, 05 y 06-01-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES
Expediente Nº 5027 – ME - 09**

Licitación Pública Nº 21/09

Concepto: S/Contratación de Servicio de Transporte Región VI – Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 4.180.344,55.-

Retiro de Pliego: Costo \$ 300 (Pesos Trescientos)

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas, y también en la Delegación

Administrativa Región VI, ubicada en Marcelino Reyes y José Fuchs Sin numero, Comodoro Rivadavia.-

Apertura: día 14 de Enero de 2010 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: DELEGACION ADMINISTRATIVA – REGION VI – COMODORO RIVADAVIA

P: 30-12-09, 04, 05 y 06-01-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES
Expediente Nº 5333 – ME - 09**

Licitación Pública Nº 22/09

Concepto: S/Contratación de Servicio de Transporte Región III – Esquel.

Presupuesto Oficial: \$ 910.413,00.-

Retiro de Pliego: Costo \$ 300 (Pesos Trescientos)

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas, y también en la Delegación Administrativa Región III, 9 de Julio Nº 235, Esquel.-

Apertura: día 14 de Enero de 2010 a las 09:00 horas.-

Lugar de Apertura: DELEGACION ADMINISTRATIVA – REGION III – ESQUEL.

P: 30-12-09, 04, 05 y 06-01-10.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 004/09 (LEY DE CONTABILIDAD)

OBJETO PREADJUDICACION DE LA: Contratación del Servicio de Limpieza por el término de DOCE (12) meses de Oficinas, baños, sala de reunión, vivienda personal en transito, etc. de la Sede del 13º Distrito-Trelew-Chubut, incluido todos los materiales y equipos.-

PREADJUDICATARIO: Empresa Senda S.R.L.: Monto Mensual \$ 15.780,00

Contrato por el término de doce (12) meses a partir del día primero de febrero del 2.010 por un monto total del contrato \$ 189.360,00.-

Lugar de verificación de Pliegos: Oficina de Servicio de Apoyo – Sito en Martín Cutillo Nº 246 – Planta Baja- (9100) Trelew Chubut en horario de 8 a 13 Horas.-

I: 04-01-10 V: 08-01-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 35/09

OBRA: Escuela de Nivel Medio Barrio INTA en TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Cincuenta y Ocho centavos (\$ 12.289.839,58.-)

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 122.898,39.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.193.226,38 (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día viernes 29 de Enero de 2010, a las 10:30 horas, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson Chubut.

Acto de Apertura: Viernes 29 de enero de 2010, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 04-01-10 V: 08-01-10.

**TIERRAS FISCALES
OFRECIMIENTO PUBLICO**

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1435/09

La Municipalidad de Gaiman, ofrece Públicamente en Venta los siguientes inmuebles fiscales:

NOMENCLATURA: Superficie de tierra, sujeta a aprobación de mensura, ubicada en el Ejido 17; Circunscripción 4; Sector 2; Macizo 3; Parcela 17

SUPERFICIE: 3.120,65 m2

PRECIO BASE: \$ 30.00,00

OBJETO: Emprendimiento Lavadero y Desinfección de Camiones.

NOMENCLATURA: Superficie de tierra, sujeta a aprobación de mensura, ubicada en el Ejido 17; Circunscripción 4; Sector 2; Macizo 3; Parcela 16

SUPERFICIE: 3.701,99 m2

PRECIO BASE: \$ 30.00,00

OBJETO: Emprendimiento Metalúrgica y Afines

OFERTAS: Las Ofertas se recibirán en sobre cerrado, durante un período de 10 (diez) días hábiles, a contar del día inmediato subsiguiente al de la última publicación.

Los oferentes, deberán requerir la correspondiente planilla de oferta, en Municipalidad de Gaiman, Plaza Julio A. Roca s/n, de la localidad de Gaiman, en días hábiles, de 8:00 a 12: horas. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas, tendrá lugar en la sede Municipal, el día 20 de Enero de 2010 a las 10:00 horas.

Publicación: (2) días.-

I: 05-01-10 V: 06-01-10

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

Obra Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA Nº 58/09**

“Proyecto y Construcción de 21 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en Barrio San Cayetano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Licitación Nº: 58/09.

Fecha y Hora Apertura: 15 de Enero de 2010 a las 09:00 hs.

Cantidad: 21

Plazo de Ejecución: 240

Garantía de Oferta: \$ 45.799,01

Capacidad de Ejecución: \$ 6.866.851,99

Monto Máximo: \$ 4.577.901,32

TODOS LOS PRECIOS SON A NOVIEMBRE 2009

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco Nº 297 Ciudad de Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 05-01-10 V: 11-01-10.